



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025-054509) RELATIVO AL "CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LOS AEROPUERTOS DE TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR, GRAN CANARIA Y MÁLAGA", ADJUDICADO A LA ENTIDAD JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., POR UN IMPORTE TOTAL DE 73.403,07€, INCLUIDO EL IGIC.

Visto el expediente nº 2025-054509, relativo al "CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LOS AEROPUERTOS DE TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR, GRAN CANARIA Y MÁLAGA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

1º.- Consta en el expediente Propuesta de inicio de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 30 de septiembre de 2025, instando a la tramitación del expediente administrativo oportuno para la licitación de un "Contrato del servicio de publicidad del 25 aniversario de la declaración de La Laguna como ciudad Patrimonio de la Humanidad a través de los soportes publicitarios existentes en los aeropuerto de Tenerife Norte, Tenerife Sur, Gran Canaria y Málaga".

Tal y como consta en certificado incorporado al expediente, emitido por la Dirección de Servicios VIP, Premium y Corporate de AENA, la empresa Juan José Fuentes Tabares, S.L.U. es arrendataria de AENA para la actividad publicitaria y promocional, entre otros, en los aeropuertos citados hasta el 13 de junio de 2028. Por tanto, es la única empresa que está en disposición de prestar el servicio publicitario propuesto.

2º.- Consta en el expediente Memoria Justificativa e Informe de Insuficiencia de Medios en relación al citado contrato privado por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad artística, de fecha 30 de septiembre de 2025, con un presupuesto base de ejecución de 73.403,07 € incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.802,07 €.

En lo que se refiere a la necesidad e idoneidad del presente contrato, la citada Memoria Justificativa señala lo siguiente:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13	
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F		
Fecha de sellado electrónico:	28-11-2025 09:26:13	Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2025 09:26:13

"Durante todo el año 2025 la efeméride de la inclusión de la ciudad en la Lista de la Unesco ha demostrado ser una herramienta más que oportuna para reforzar y dar a conocer los valores universales de La Laguna en sus distintas vertientes: patrimonial, turística, social, histórica y política, o en materia de accesibilidad, vivienda e inclusión social, entre otras.

Para el Ayuntamiento de La Laguna, la difusión en este tipo de ubicaciones y soportes supone una oportunidad única, por su gran impacto, con un tráfico de viajeros que en el último mes supera, de forma conjunta, los tres millones. De esta manera, se pretende que el mensaje llegue a los miles de pasajeros que transitan diariamente dichas terminales, despertando su interés por descubrir el municipio en sus distintas vertientes, a través del reclamo que supone su condición de ciudad Patrimonio de la Humanidad.

El alcance de las prestaciones publicitarias de este patrocinio es superior al de una campaña publicitaria en otros soportes, de manera que el presupuesto de esta oferta se ajusta a los precios actuales del mercado, como se indicará a continuación.

3º.- Mediante Decreto número 10753/2025, de 21 de octubre, de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se dispuso el inicio del correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, acordada en sesión celebrada el 09 de enero de 2024.

4º.- El periodo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, desde el 17 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2025, ambos inclusive, coincidiendo con la fecha en la que finaliza el año en que ha tenido lugar la conmemoración de los 25 años de la declaración de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, distintivo otorgado por la UNESCO.

5º.- El sistema de determinación del precio de este contrato es a tanto alzado. El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 73.403,07 € incluido el IGIC, el cual asciende a la cantidad de 4.802,07 €.

Este importe, conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha calculado en función del valor de mercado por el alquiler de espacios publicitarios y según el presupuesto aportado por la empresa que ostenta la exclusividad, e incluye los siguientes conceptos:

- Análisis previo para la realización de campaña de publicidad mediante spot de 10" para emisión en formato digital en los aeropuertos de Tenerife Norte, Tenerife Sur, Gran Canaria y Málaga.

- Seguimiento y coordinación de la campaña.
- 53 pantallas en total, en las salas de Llegadas.
- Informe final y evaluación de objetivos.

Para la justificación del presupuesto y su adecuación a los precios generales de mercado es importante tener en cuenta que es difícil casar la singularidad de los espacios publicitarios y el momento de desarrollo de la campaña con el precio de mercado

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	

En dicha memoria justificativa se incluye también justificación de la no división en lotes, así como de la insuficiencia de medios propios de esta Administración para llevar a cabo el servicio en cuestión, por razón de la peculiaridad de su objeto.

No se contempla la posibilidad de prórroga, al constituir una campaña de difusión de un evento concreto, la conmemoración del 25 aniversario de la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

6º.- La existencia de crédito presupuestario se acredita mediante el Documento Contable de Retención de Crédito (RC), número de documento 12025000092011, del ejercicio 2025, por importe total de 73.403,07 €, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 22 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260296, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (25º Aniversario Patrimonio Humanidad).

7º.- Consta en el expediente Informe favorable del Servicio de Presupuestos, de fecha 27 de octubre de 2025, relativo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8º.- Se incorporan al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, con fecha 28 de octubre de 2025.

9º.- La Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado octavo, determina que será preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica en la aprobación de los expedientes de contratación.

Con fecha 07 de noviembre de 2025 se incorpora dicho informe al expediente.

10º.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención municipal.

11º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de noviembre de 2025, acordó:

"Primero.- Aprobar el expediente administrativo de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas relativos al "CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LOS AEROPUERTOS DE TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR, GRAN CANARIA Y MÁLAGA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente al "CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LOS AEROPUERTOS DE TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR, GRAN CANARIA Y MÁLAGA", por un importe total de 73.403,07 €, incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración, por importe de 4.802,07 €, con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12025000092011, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 22 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260296, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (25º Aniversario Patrimonio Humanidad)."

12º.- Con fecha 12 de noviembre de 2025, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se cursa invitación a la empresa JUAN JOSÉ FUENTES

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	

TABARES, S.L.U., con CIF B38722898, para que proceda, si lo estima oportuno, a la presentación de oferta económica, lo que verifica en plazo.

Tras el examen de la documentación aportada en el Archivo A, se concluye la adecuación de la misma a lo exigido en el PCAP, por lo que se procede a la admisión del licitador y la apertura del Archivo B, que contiene la oferta económica.

De todo ello se ha dejado constancia mediante los correspondientes informes que genera la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se incorporan al expediente.

Prescindiendo de la participación de la Mesa de Contratación, siendo la misma potestativa conforme al artículo 326 LCSP, la comprobación y examen de la documentación ha sido llevada a cabo por el personal técnico del Área, incorporándose al expediente informe con fecha 17 de noviembre de 2025.

13º.- Con fecha 18 de noviembre de 2025 se incorpora al expediente informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General.

14º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

14.1.- Los contratos que celebre el sector público, se ajustarán a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Particularmente, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

14.2.- En cuanto a la naturaleza jurídica el presente contrato tiene carácter privado a tenor del artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su preparación y adjudicación se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en lo que continúe vigente; la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación del sector público, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado el 16 de abril de 2009 (BOP Nº 99 de 27 de mayo), así como cualquier otra dictada por la Corporación en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	
Fecha de sellado electrónico:	28-11-2025 09:26:13	
- 4/6 -		Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2025 09:26:13

14.3.- La adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del artículo 168 a) apartado 2º LCSP.

14.4.- De conformidad con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, respecto a su formalización, se señala:

"16.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de la formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

16.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto indirecto que corresponda, en concepto de penalidad. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que le pudieren ocasionar."

14.5.- De conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el presente:

"Para la correcta ejecución de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; y cursará al contratista todas las órdenes e instrucciones que deriven del órgano de contratación."

14.6.- La competencia para la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, apartado 11, así como el 15.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

15º.- El Área de Alcaldía-Presidencia, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

16º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la entidad JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., con CIF B38722898, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el CONTRATO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A TRAVÉS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EXISTENTES EN LOS AEROPUERTOS DE TENERIFE NORTE, TENERIFE SUR, GRAN CANARIA Y MÁLAGA, y COMPROMETER EL GASTO por un importe total de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SIETE

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13	
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F		
Fecha de sellado electrónico:	28-11-2025 09:26:13	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2025 09:26:13

CÉNTIMOS (73.403,07 €) incluido el IGIC, que asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (4.802,07 €), con cargo al Documento Contable de Retención de Crédito número 12025000092011, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en fecha 22 de octubre de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 91200 2260296, Órgano Gobierno – Publicidad y Propaganda (25º Aniversario Patrimonio Humanidad); cuya ejecución comenzará el día inmediatamente siguiente al de su formalización, prologándose por un periodo de un mes a partir de dicha fecha.

Segundo.- Requerir al licitador para que, en el plazo previsto en los pliegos, deposite la garantía correspondiente al 5% del precio de adjudicación IGIC excluido.

Tercero.- Formalizar el contrato mediante documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un anuncio extractado que dé cuenta de la correspondiente formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 28-11-2025 09:26:13
Nº expediente administrativo:	2025-068571	Código Seguro de Verificación (CSV): AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/AA001928BFE132DDB7CAD621B65AB28F	
Fecha de sellado electrónico:	28-11-2025 09:26:13	
- 6/6 -		Fecha de emisión de esta copia: 28-11-2025 09:26:13